Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza | 25 de Agosto de 2026.
Vertientes Operativas: RFE Responsable FIM | Agua Responsable FIM | Energía Responsable FIM

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO Y REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

1. Marco General, Definición de Derechos ARCO y Régimen Dual.

En cumplimiento conjunto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), los Responsables Co-coordinadores de Sustainable HUB – FIM (encabezados por el H. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, SIMAS Francisco I. Madero, la promotora HUB FIM S.A.P.I. de C.V. y el Fideicomiso Maestro), integrando sus tres vertientes operativas (RFE Responsable FIM, Agua Responsable FIM y Energía Responsable FIM), reconocen y garantizan el derecho humano a la protección de datos personales. Usted mantiene en todo momento el control sobre su información personal; para garantizar este derecho, la legislación mexicana le otorga los denominados Derechos ARCO:

¿Qué son los Derechos ARCO?

- **Acceso:** Es su derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos.
- **Rectificación:** Es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta, incompleta o incorrecta.
- **Cancelación:** Es su derecho a que eliminemos su información de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstos en la normativa. Este proceso incluye un periodo de bloqueo previo a la supresión definitiva y está sujeto a las causales de improcedencia legalmente vigentes.
- **Oposición:** Es su derecho a oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos o por causas legítimas derivadas de su situación particular.

2. Requisitos de la Solicitud y Acreditación de Personalidad.

Toda persona física o representante legal de una persona moral interviniente en las vertientes **RFE Responsable FIM, Agua Responsable FIM o Energía Responsable FIM** podrá presentar su solicitud formal, la cual deberá contener:

1. **Datos de Identificación del Titular:** Nombre completo, domicilio u otro medio de contacto (preferentemente correo electrónico) para recibir notificaciones y la resolución correspondiente.

2. **Documentación Probatoria de Identidad:**
 - Copia legible de Identificación Oficial vigente del titular (INE, Pasaporte, Cédula Profesional).
 - En caso de actuar mediante representante legal, instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de las identificaciones oficiales de las partes y la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
 - En el caso de personas morales e industrias consumidoras (Off-takers), se requerirá adicionalmente el acta constitutiva y poder notarial suficiente del apoderado legal, alineado a los protocolos de debida diligencia y validación de Beneficiario Controlador (KYC / LFPIORPI).

3. **Descripción Precisa de la Solicitud:**
 - Señalamiento claro del derecho que desea ejercer (**Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición**).
 - Descripción precisa de los datos personales respecto de los cuales busca ejercer el derecho.
 - Para solicitudes de **Rectificación**, aportar la documentación que sustente la modificación requerida.
 - Para solicitudes de **Oposición**, especificar la finalidad secundaria sobre la cual no desea que sus datos continúen siendo tratados.

3. Canales Oficiales de Recepción.

La solicitud firmada y acompañada de sus anexos deberá enviarse a la **Unidad de Transparencia e Integridad Operativa de Sustainable HUB – FIM / SIMAS FIM** a través de los siguientes canales institucionales:

- **Correo Electrónico Institucional:** aguaresponsablefim@protonmail.com
- **Portal Web Oficial:** www.aguaresponsablefim.com.mx

4. Plazos y Procedimiento de Atención

- **Prevención por Omisión (5 días hábiles):** En caso de que la información proporcionada en la solicitud sea insuficiente o errónea, Los Responsables podrán requerir al titular, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción, que aporte los elementos necesarios. El titular contará con 10 días hábiles para desahogar el requerimiento.
- **Resolución (20 días hábiles):** Los Responsables comunicarán la determinación adoptada en un plazo máximo de **20 días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción completa de la solicitud. Este plazo podrá ser ampliado por una sola vez por un periodo igual, cuando las justificantes del caso lo requieran.
- **Ejecución de la Respuesta (15 días hábiles):** En caso de resultar procedente el ejercicio del Derecho ARCO, la respuesta se hará efectiva dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha en que se notifique la resolución al titular.
- **Principio de Gratuidad:** El trámite de atención a solicitudes de Derechos ARCO y Revocación del Consentimiento es completamente gratuito. Únicamente se podrán recuperar los costos de expedición de copias simples, certificadas o gastos de envío cuando la entrega de la información sea solicitada físicamente por el titular.

5. Revocación del Consentimiento, Causales de Improcedencia y Excepciones Legalmente Blindadas.

El titular podrá solicitar la revocación del consentimiento otorgado o la limitación de uso de sus datos. Sin embargo, se establece con estricto rigor normativo y fiduciario que el ejercicio de los Derechos de Cancelación, Oposición o Revocación del Consentimiento NO PROCEDERÁ cuando:

- Subsista una relación contractual multianual activa a 30 años bajo esquemas *Take-or-Pay* para el suministro de agua tratada o energía limpia.

- Los datos patrimoniales, financieros o de beneficiarios controladores correspondan a requerimientos obligatorios de debida diligencia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI / PLD-FT).

- La información sea requerida para la fiscalización del Fideicomiso Maestro, auditorías contables bajo Normas de Información Financiera (NIF), obligaciones tributarias ante el SAT o la due diligence de instituciones financieras multilaterales (IFC / BID Invest).

- Se trate de secretos industriales, patentes hídricas, modelos SCADA o diagramas de arquitectura resguardados bajo custodia notarial (*Software Escrow*) y el Art. 134, Fracc. XIII de la Ley Federal del Trabajo.

6. Impugnación e Instancia ante la Autoridad Competente.

En caso de que el titular considere que su solicitud no fue atendida en los plazos legales, o bien, la respuesta emitida resulte insatisfactoria o viole sus derechos constitucionales, podrá interponer un Recurso de Revisión / Inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta o al vencimiento del plazo de resolución.

Nota Aclaratoria sobre el Carácter Dinámico del Modelo:

El Modelo de Negocio Sustainable HUB – FIM y toda su estructura como RFE Responsable FIM, Agua Responsable FIM y Energía Responsable FIM son dinámicos y pueden ser modificados conforme a disposiciones legales, lineamientos del H. Ayuntamiento de Francisco I. Madero a través de SIMAS FIM, acuerdos y requerimientos entre el Fideicomiso Maestro y HUB FIM S.A.P.I. de C.V., la Empresa EPC, las Empresas Consumidoras y las Empresas Tecnólogas.

Todos los documentos pertenecientes al Modelo de Negocio Sustainable HUB – FIM y su estructura son dinámicos por naturaleza, ya que dependen de la adaptación a lo que estipulan:

1. Las leyes mexicanas y dependencias gubernamentales competentes.

2. Lineamientos de las instituciones de financiamiento (bancos) que aportan el capital.

3. Acuerdos y disposiciones consensadas y aprobadas entre los miembros del Fideicomiso Maestro en cuanto a decisiones técnicas y financieras.

4. La empresa HUB FIM S.A.P.I. de C.V., en coordinación con la Empresa EPC, las empresas tecnólogas de Recinto Fiscalizado Estratégico, agua y energía, y las

empresas consumidoras de los servicios (fuente de pago), asegura que cada actualización documental refleje fielmente los cambios normativos, financieros y técnicos.

Cada publicación incluye la fecha de actualización y una reseña de los cambios efectuados respecto de la versión anterior, en cumplimiento del Código de Ética, el Manifiesto Público de Transparencia y el compromiso institucional con el sistema ESG.

Para mayor certeza, los usuarios pueden consultar en todo momento los Términos y Condiciones vigentes en la página oficial: https://www.aguaresponsablefim.com.mx

VERSION	FECHA DE PUBLICACION	DESCRIPCION DE CAMBIOS
1.0	28 DE JULIO 2026	PUBLICACION DE DOCUMENTO.
2.0	10 DE AGOSTO 2026	Modificación por escalamiento del Modelo de Negocio **Agua Responsable FIM** a Modelo de Negocios **Sustainable HUB - FIM**
3.0	25 DE AGOSTO 2026	Alineación al régimen dual LGPDPPSO/LFPDPPP, causales de improcedencia por contratos multianuales Take-or-Pay, debida diligencia PLD/FT (LFPIORPI/KYC), resguardo contable NIF/SAT, fiscalización fiduciaria (IFC/BID Invest), resguardo de secretos industriales (Art. 134 LFT), Software Escrow, principio de gratuidad e instancia de impugnación ante INAI/ICAI.

FIN DE DOCUMENTO……